

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**ALCORCÓN****PERSONAL**

En fecha 26 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión extraordinaria, aprobó el siguiente acuerdo:

Punto 2/79, en relación a declaración de caducidad de procedimiento de revisión de las bases generales y específicas del proceso de funcionarización y finalización del procedimiento de revisión de oficio de los nombramientos realizados como consecuencia del mencionado proceso.

“A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1.º Tomar conocimiento de las delegaciones realizadas por el citado decreto de 20 de febrero de 2015 de Alcaldía-Presidencia y proceder a la aceptación de las mismas.

2.º Declarar revocadas cuantas delegaciones hubiere realizadas en cualesquiera actos de esta Junta de Gobierno Local y relativas a los procedimientos de revisión de oficio que hubieren sido otorgadas.

3.º Declarar la caducidad del expediente de revisión de oficio de las bases generales y específicas del procedimiento de funcionarización, así como resuelto el procedimiento de revisión de oficio de los nombramientos derivados del procedimiento de funcionarización realizado en 2010-2011, al estimarse su vínculo con el tramitado en relación a las bases, en aras a una mayor protección jurídica de los intereses en juego.

4.º Comunicar a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva”.

Para consulta de interesados, el citado acuerdo se encuentra, en copia, en la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, en el Edificio Administrativo, plaza de los Reyes de España, sin número, planta tercera.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa y por tanto cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la exposición de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de dicho recurso un mes, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

De igual manera cabe interponer, de modo directo, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se realiza esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que si se interpone el anterior citado recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo mediante silencio administrativo.

En Alcorcón, a 27 de febrero de 2015.—El concejal delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Eduardo Serrano Rodríguez.

(03/7.133/15)

